

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 005-2020-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1° del Título III de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201.2° del mismo cuerpo normativo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-OGA/MVES, la Oficina General de Administración resolvió, entre otros, **APROBAR**, las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 001-2020/MVES de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN y **DESIGNAR** la Mesa Directiva encargada de realizar dicho procedimiento de subasta;

Que, esta Oficina ha advertido que en la referida Resolución se incurrió en un error material toda vez que se ha consignado, en el encabezado, como fecha de emisión de la misma "09 de enero de 2019";

Que, el error en que se ha incurrido constituye un error material que no altera de forma alguna el contenido sustancial de la Resolución N° 005-2020-OGA/MVES, por ende, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto por la normativa previamente citada;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución N° 005-2020-OGA/MVES, emitida por la Oficina General de Administración, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: Villa El Salvador, 09 de enero de 2019. DEBE DECIR: Villa El Salvador, 09 de enero de 2020.

Resolución a los miembros de la Mesa Directiva conformada mediante Resolución N° 005-2020-0GA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial, comunique, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo de diez (10) días de notificada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA SE SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia